	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG	Código: SIG-GD-F11
	FORMATO	Versión: 3.0
	Resolución de Gerencia	Vigencia: 01-07-2016

RESOLUCIÓN No. 269
12 de Junio de 2017
T.R.D. 200.19

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PLAN
 ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 PARA LA VIGENCIA 2017**

El Gerente del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE, en uso de sus facultades constitucionales, legales y administrativas y en especial las que le confiere el Estatuto Orgánico del Instituto contenido en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 033 del 31 de Agosto de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 043 del 30 de enero de 2017 la Gerencia adoptó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2017 y su plan de acción.


Que en el informe de seguimiento al plan de acción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de fecha mayo 9 de 2017 realizado por el Asesor de Control Interno del Instituto, se recomienda implementar las actividades asociadas con la caracterización de las entidades clientes y partes interesadas con los que el Instituto interactúa e Implementar el Programa de Gestión Documental del Instituto, correspondientes al componente número 5 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que se encuentran sin iniciar.

Que mediante Resolución No. 265 del 9 de junio de 2017, se ajustó los planes de acción de los procesos con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado a los objetivos de cada proceso.

Que en el Artículo 4 de la citada Resolución se determinó que, dentro de los 15 días hábiles siguientes, se deberá realizar y aprobar la armonización o ajuste de los planes y programas institucionales a que haya lugar.

Que en mérito de lo expuesto se,



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG	Código: SIG-GD-F11
	FORMATO	Versión: 3.0
	Resolución de Gerencia	Vigencia: 01-07-2016

RESOLUCIÓN No. 269
12 de Junio de 2017
T.R.D. 200.19

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Plan de Acción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2017, el cual forma parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).


GUSTAVO ADOLFO ROA VERA
 Gerente (E)

Anexo. Plan anunciado contenido en tres (3) folios.-

Elaboró: Jovanna Camargo González – Profesional Esp. por Prestación de Servicios
 Revisó: Claudia Cecilia Herrera Gálvez – Profesional Especializada
 Revisó: Gustavo Adolfo Roa Vera - Secretario General